

Informe Técnico

Expediente 04512-2008-PLO-SE

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

Recibido para informe técnico en fecha 10-03-08.

Recuento Histórico

Depositada el 06/02/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 04/03/2008. Tomada en Consideración el 04/03/2008. Enviada a Comisión el 05/03/2008.

Análisis

La Corte Penal Internacional es un tribunal permanente con competencia para juzgar y establecer la responsabilidad penal individual de las personas acusadas de la comisión del delito de genocidio, de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, perpetrados después del 1° de julio del 2002, fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Corte es complementaria a los sistemas de justicia nacionales, y actúa sólo en circunstancias en las que los Estados no pueden o no tienen la voluntad de investigar o juzgar tales crímenes.

El 17 de julio del 1998, en Roma, la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas aprobó el *Estatuto de la Corte Penal Internacional*, con 120 votos a favor, 21 abstenciones y 7 votos en contra; sin embargo, varios países de peso no lo han hecho todavía, incluyendo China, Rusia y Estados Unidos. Este último, inclusive retiró su firma del Estatuto de Roma y ha establecido una campaña en contra de la CPI, argumentando que sus nacionales podrían ser objeto de persecuciones por motivos políticos. En el 2003 se eligió al primer grupo de jueces y al primer fiscal de la Corte; en el 2004 la Corte inició investigaciones sobre Uganda y la República Democrática del Congo; en el 2005 hizo lo propio respecto a la situación de Darfur (Sudán); en enero del 2006 reconoció el derecho de las víctimas a participar en las investigaciones y procesos que adelanta; y en marzo del 2006 se hizo efectiva la detención y el traslado a la Corte de Thomas Lubanga Dvilo.

El Acuerdo SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES concede a la Corte, a sus funcionarios y a quienes estén involucrados en el trabajo de ella, privilegios,

inmunities y facilidades, que permitirán al Tribunal y a dichos funcionarios desarrollar sus labores de manera independiente y eficaz, sin ninguna interferencia.

La adopción del Acuerdo se requiere en vista de que la Corte Penal Internacional y el personal que en ella labora se funda en un tratado independiente y por lo tanto no están amparados por la Convención sobre los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, y, en consecuencia, no se benefician de los privilegios e inmunities de la ONU (en vigor desde 1946).

El mandato de la CPI – enjuiciar a los individuos que cometan los crímenes más serios para la conciencia humana – seguramente acarreará investigaciones, intervenciones y recaudación de pruebas extremadamente sensibles tanto para los individuos como para los Estados que intervengan; sin el Acuerdo, esa sensibilidad podría incentivar obstrucciones, o tal vez los Estados podrán auspiciar acciones en contra de aquellas personas relacionadas con la Corte. La firma y ratificación generalizada del Acuerdo por los Estados, permitirá que la CPI funcione en un marco de trabajo fuerte y confiable que proteja a los funcionarios al personal, a las víctimas, a los testigos y a otras personas relacionadas con el trabajo de la CPI, así como sus edificios y recursos.

La adopción es una obligación que dimana del artículo 48 del Estatuto de Roma que insta a los Estados Partes a ofrecer determinadas inmunities y privilegios a los funcionarios y personal de la Corte: ella *"gozará en el territorio de cada Estado Parte de los privilegios e inmunities que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Si el Acuerdo se ratifica y aplica de forma generalizada, se estará garantizando al mismo tiempo la protección de los edificios de la CPI, sus comunicaciones, sus archivos y las pruebas que obren en su poder, además de otras cuestiones que son esenciales para que la institución funcione con independencia y eficacia.

Cualquier Estado puede firmar y ratificar el Acuerdo, no solamente los Estados Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma). Amnistía Internacional pide a los Estados que lo firmen sin dilación para demostrar así su compromiso con la CPI y la justicia internacional y para animar a otros a hacerlo.

PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL

11. Solicitar al Consejo Permanente que incluya el tema de la implementación del Estatuto de Roma y del Acuerdo de Privilegios e Inmunities en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

ESTADO DE LAS FIRMAS Y RATIFICACIONES DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Status: 97 Estados Parte (ratificaciones & adhesiones [A] en negritas), 139 Estados signatarios

[A] Afganistán 10 febrero 2003	1. Albania 18 julio 1998 – 31 enero 2003	2. Alemania 10 diciembre 1998 – 11 diciembre 2000
3. Andorra 18 julio 1998 – 30 abril 2001	4. Angola 7 octubre 1998	5. Antigua y Barbuda 23 octubre 1998 – 18 junio 2001
6. Argelia 28 diciembre 2000	7. Argentina 8 enero 1999 – 8 febrero 2001	8. Armenia 1 octubre 1999
9. Australia diciembre 1998 – 1 julio 2002	10. Austria 7 octubre 1998 – 28 diciembre 2000	11. Bahamas 29 diciembre 2000
12. Bahrein 11 diciembre 2000	13. Bangladesh 16 septiembre 1999	14. Barbados 8 sept. 2000 – 10 dic. 2002
15. Bélgica 10 sept. 1998 – 28 junio 2000	16. Belice 5 abril 2000	17. Benin 24 sept. 1999 – 22 enero 2002
18. Bolivia 17 julio 1998 – 27 junio 2002	19. Bosnia y Herzegovina 17 julio 2000 – 11 abril 2002	20. Bostwana 8 septiembre 2000
21. Brasil 7 febrero 2000 – 20 junio 2002	22. Bulgaria 11 febrero 1999 – 11 abril 2002	23. Burkina Faso 30 nov. 1998 – 16 de abril de 2004
24. Burundi 13 enero 1999 – 21 septiembre 2004	25. Cabo Verde 28 diciembre 2000	26. Camboya 23 oct. 2000 – 11 abril 2002
27. Camerún 17 julio 1998	28. Canadá 18 dic. 1998 – 7 julio 2000	29. Chad 20 octubre 1999
30. Chile 11 septiembre 1998	31. Colombia 10 dic. 1998 – 5 ag. 2002	32. Comoros 22 septiembre 2000
33. Congo (Brazzaville) 17 julio 1998 – 3 mayo 2004	34. Costa Rica 7 octubre 1998 – 7 junio 2001	35. Costa de Marfil 30 noviembre 1998
36. Croacia 12 oct. 1998 – 21 mayo 2001	37. Chipre 15 oct. 1998 – 7 marzo 2002	38. Dinamarca 25 sept. '98 – 21 jun '01
[A] Dominica 12 febrero 2001	39. Djibouti 7 octubre 1998 – 5 noviembre 2002	40. Ecuador 7 oct. 1998 – 5 febrero 2002
41. Egipto 26 diciembre 2000	42. Emiratos Árabes Unidos 27 noviembre 2000	43. Eritrea 7 octubre 1998
44. Eslovaquia 23 dic. '98 – 11 abril 2002	45. Eslovenia 7 oct. 1998 – 31 dic. 2001	46. España 18 julio 1998 – 25 oct. 2000
47. Estados Unidos de América 31	48. Estonia 27 diciembre 1999 – 30	49. Federación Rusa 13 septiembre

diciembre 2000	enero 2002	2000
50. Fiji 29 nov. 1999 - 29 nov. 1999	51. Filipinas 28 diciembre 2000	52. Finlandia 7 oct. 1998 – 29 dic. 2000
53. Francia 18 julio 1998 – 9 junio 2000	54. Gabón 2 diciembre 1998 – 21 septiembre 2000	55. Gambia 7 diciembre 98 – 28 junio 02
56. Georgia 18 julio 1998 – 5 septiembre 2003	57. Ghana 18 julio 1998 – 20 diciembre 1999	58. Grecia 18 julio 1998 – 15 mayo 2002
59. Guinea 8 septiembre 2000 – 14 julio 2003	60. Guinea Bissau 12 septiembre 2000	61. Guyana 28 diciembre 2000 – 24 sept.04
62. Haití 26 febrero 1999	63. Honduras 7 octubre 1998 – 1 julio 2002	64. Hungría 15 diciembre 1998 – 30 nov. 2001
65. Irán 31 diciembre 2000	66. Israel 31 diciembre 2000	67. Islandia 26 agosto 1998 – 25 mayo 2000
68. Islas Marshall 6 septiembre 2000 – 7 diciembre 2000	69. Islas Salomón 3 diciembre 1998	70. Irlanda 7 octubre 1998 – 11 abril 2002
71. Italia 18 julio 1998 – 26 julio 1999	72. Jamaica 8 septiembre 2000	73. Jordania 7 octubre 1998 – 11 abril 2002
74. Kenya 11 agosto 1999	75. Kirguzstan 8 diciembre 1998	76. Kuwait 8 septiembre 2000
77. Lesotho 30 noviembre 1998 – 6 septiembre 2000	78. Letonia 22 abril 1999 – 28 junio 2002	79. Liberia 17 julio 1998 – 22 sept.04
80. Liechtenstein 18 julio 1998 – 2 octubre 2001	81. Lituania 10 dic. 1998 – 12 mayo 2003	82. Luxemburgo 13 oct. 1998 – 8 sept. 2000
83. Macedonia 7 oct. '98 – 6 marzo 2002	84. Madagascar 18 julio 1998	85. Malawi 3 marzo 1999 – 19 sept. 2002
86. Malí 17 julio 1998 – 16 agosto 2000	87. Malta 17 julio 1998 – 29 nov. 2002	88. Marruecos 8 septiembre 2000
89. Mauricio 11 nov. '98 – 5 marzo 2002	90. México 7 septiembre 2000	91. Mónaco 18 julio 1998
92. Mongolia 29 dic. 2000 – 11 abril 2002	93. Mozambique 28 diciembre 2000	94. Namibia 27 oct. 1998 – 25 junio 2002
95. Nauru 13 dic. 2000 – 13 nov. 2001	96. Nueva Zelanda 7 octubre 1998 – 7 septiembre 2000	97. Níger 17 julio 1998 – 11 abril 2002
98. Nigeria 1 junio 2000 – 27 sept. 2001	99. Noruega 28 ag. 1998 – 16 feb. 2000	100. Omán 20 diciembre 2000
101. Países Bajos 18 julio 1998 – 17 julio 2001	102. Panamá 18 julio 1998 – 21 marzo 2002	103. Paraguay 7 oct. 1998 – 14 mayo 2001
104. Perú 7 dic. 2000 – 10 nov. 2001	105. Polonia 9 abril 1999 – 13 nov. 2001	106. Portugal 7 octubre 1998 – 5 febrero 2002
107. Reino Unido 30 nov. 1998 – 4 oct. 2001	108. Rep. Árabe Siria 29 noviembre 2000	109. Rep. Central Africana 7 dic. 1999 – 3 octubre 2001
110. Rep. Checa 13 abril 1999	111. Rep. de Corea 8 de marzo del 2000 – 13 noviembre 2002	112. Rep. de Moldava 8 septiembre 2000
113. Rep. Dem. del Congo 8 septiembre 2000 – 11 abril 2002	114. Rep. Dominicana 8 septiembre 2000	115. Rep. Fed. de Yugoslavia 19 diciembre 2000 – 6 septiembre 2001
116. Rumania 7 julio 1999 – 11 abril 2002	117. Samoa 17 julio 1998 – 16 sept. 2002	118. San Marino 18 jul. '98 – 13 may. 1999
[A] San Vicente y las Granadinas 3 diciembre 2002	119. Santa Lucía 27 agosto 1999	120. Sao Tome y Príncipe 28 diciembre 2000
121. Senegal 18 julio 1998 – 2 febrero 1999	122. Seychelles 28 diciembre 2000	123. Sierra Leona 17 octubre 1998 – 15 septiembre 2000
124. Sudáfrica 17 julio 1998 – 27	125. Sudán 8 septiembre 2000	126. Suecia 7 oct. 1998 – 28 junio

nov. 2000		2001
127. Suiza 18 julio 1998 – 12 octubre 2001	128. Tailandia 2 octubre 2000	129. Tajikistan 30 nov. '98 – 5 mayo 2000
130. Tanzania 29 dic. 2000 – 20 ag. 2002	[A] Timor Leste 6 septiembre 2002	131. Trinidad y Tobago 23 mar. '99 – 6 abril 1999
132. Ucrania 20 enero 2000	133. Uganda 17 marzo 1999 – 14 junio 2002	134. Uruguay 19 dic. 00 – 28 junio 02
135. Uzbekistán 29 diciembre 2000	136. Venezuela 14 oct. 1998 – 7 de junio 2000	137. Yemen 28 diciembre 2000
138. Zambia 17 julio 1998 – 13 nov. 2002	139. Zimbabwe 17 julio 1998	

Recomendaciones

El Título I del Libro Segundo del Proyecto del Código Penal trata sobre “Crímenes Contra la Humanidad”, en el mismo se conocen las figuras del genocidio y otros crímenes contra la humanidad. En la redacción de los artículos que cubren todos estos crímenes contra la humanidad cumplimos con los compromisos que exige la CPI.

Nos permitimos sugerir a la Comisión considerar que el Estado de derecho que mantiene el país nos permite aceptar sin mayores problemas los requerimientos del Acuerdo y nos proyecta con mayor prestigio ante las comunidades internacionales.

El Poder Ejecutivo sometió al Congreso Nacional a través del Senado, **para fines de adhesión**, el documento del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, del 9 de septiembre de 2002. La parte in fine del documento de remisión resalta la voluntad del Poder Ejecutivo para que los legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo sometido.

Lic. Maxime Taulé Mañón
 Coordinador Técnico
 01 abril de 2008